

## ADJUDICA CONCURSO DE CO-EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "COMPROMISO JOVEN" 2023 DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD.

SANTIAGO,

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/1992, del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Exento N° 7/2023 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución Exenta RA N°423/155/2022, del Instituto Nacional de la Juventud; y en la Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República.

### CONSIDERANDO:

- 1° Que conforme a la Ley N° 19.042 que crea el Instituto Nacional de la Juventud, en adelante INJUV, este es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.
- 2° Que, entre las funciones encomendadas al Director Nacional del Instituto Nacional de la Juventud, conforme al artículo 4° de la Ley N°19.042, le corresponde la "Dirección Superior, Técnica, y Administrativa del Instituto".
- 3° Que, INJUV detenta dentro de su oferta programática el programa "Compromiso Joven", el cual se ejecuta con una co-participación de 50 (cincuenta) municipios para su implementación. Su objetivo es aumentar los niveles de participación de jóvenes en acciones de desarrollo comunitario local a través del trabajo en conjunto con municipalidades, la asistencia técnica y acompañamiento de los equipos de INJUV del nivel regional y central.
- 4° Que, por lo anterior, se dictaron las bases administrativas que regulan las etapas del concurso destinado a la postulación y selección de municipios que se encuentran interesados en co-ejecutar el programa antes mencionado, las cuales fueron aprobadas a través de la Resolución Exenta N°105/2023 de INJUV.
- 5° Que, posteriormente, y según lo autorizado en el artículo 10° de las bases concursales, se estableció el calendario del proceso extraordinario de postulación para las regiones de Maule, Ñuble, Biobío y La Araucanía, mediante la Resolución Exenta N°170/2023 del INJUV.
- 6° Que, a continuación, mediante la Resolución Exenta N°209/2023 del INJUV, este Servicio designó a las personas funcionarias de esta repartición que, conformaron la Comisión Evaluadora del procedimiento concursal que nos ocupa.
- 7° Que, se declaró la admisibilidad e inadmisibilidad de las postulaciones del proceso en comento, mediante la Resolución Exenta N°346/2023 de este origen.
- 8° Que, así las cosas, y según lo revisado y evaluado por el equipo a cargo de la labor mencionada en el considerando sexto precedente, se seleccionaron según lo establecido en las bases administrativas las 50 (cincuenta) comunas que en la parte resolutive de este acto se individualizan, para co-ejecutar el programa, por lo que, según lo señalado, es pertinente declarar la adjudicación de los municipios seleccionados, mediante el presente acto administrativo.
- 9° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley N°19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; el Decreto con Fuerza de Ley N°01, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Exento N°7/2023 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y, en la Resolución Exenta RA 423/155/2022 del Instituto Nacional de la Juventud.

### RESUELVO:

- 1° **ADJUDÍCASE** el concurso de co-ejecución del programa "Compromiso Joven" del INJUV, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N°105/2023 de este Servicio, a las siguientes entidades participantes, con su respectiva región:

REGIÓN	COMUNA
ARICA Y PARINACOTA	CAMARONES
ARICA Y PARINACOTA	PUTRE
TARAPACÁ	ALTO HOSPICIO
TARAPACÁ	HUARA
TARAPACÁ	POZO ALMONTE
ATACAMA	CALDERA
ATACAMA	TIERRA AMARILLA
COQUIMBO	COQUIMBO
COQUIMBO	MONTE PATRIA
COQUIMBO	OVALLE
VALPARAÍSO	CASABLANCA
VALPARAÍSO	LA CALERA
VALPARAÍSO	OLMUÉ
VALPARAÍSO	SAN ANTONIO
METROPOLITANA DE SANTIAGO	CERRO NAVIA
METROPOLITANA DE SANTIAGO	COLINA
METROPOLITANA DE SANTIAGO	EL MONTE
METROPOLITANA DE SANTIAGO	INDEPENDENCIA
METROPOLITANA DE SANTIAGO	ISLA DE MAIPO
METROPOLITANA DE SANTIAGO	LA PINTANA
METROPOLITANA DE SANTIAGO	LAMPA
METROPOLITANA DE SANTIAGO	MELIPILLA
METROPOLITANA DE SANTIAGO	SANTIAGO
METROPOLITANA DE SANTIAGO	TILTIL
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	CODEGUA
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	MOSTAZAL
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	NANCAGUA
MAULE	CHANCO
MAULE	PENCAHUE
MAULE	SAN CLEMENTE
MAULE	SAN RAFAEL
ÑUBLE	SAN FABIÁN
ÑUBLE	COIHUECO
ÑUBLE	RANQUIL
BIOBÍO	YUMBEL
BIOBÍO	HUALQUI
BIOBÍO	CURANILAHUE
BIOBÍO	NEGRETE
BIOBÍO	CABRERO
LA ARAUCANÍA	RENAICO
LA ARAUCANÍA	MELIPEUCO
LA ARAUCANÍA	PERQUENCO
LOS RÍOS	PANGUIPULLI
LOS RÍOS	LA UNIÓN
LOS LAGOS	PURRANQUE
LOS LAGOS	HUALAIHUÉ
LOS LAGOS	CALBUCO

AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO	AYSÉN
AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO	GUAITECAS
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	NATALES

2° **SUSCRÍBANSE** los convenios con las entidades seleccionadas, requiriéndose toda la documentación necesaria para su elaboración y trámite de conformidad a las bases del concurso.

3° **NOTIFÍQUESE** el contenido de la presente resolución mediante correo electrónico a las entidades postulantes, por parte del Departamento de Coordinación Programática del Instituto.

4° **PUBLÍQUESE** en el portal institucional [www.injuv.gob.cl](http://www.injuv.gob.cl) la presente resolución.

5° **DÉJASE** constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

#### **ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE**

**Distribución:**

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Coordinación Programática.
- Departamento de Comunicaciones.
- Oficina de Partes.
- Interesados.
- Direcciones Regionales (16).



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2561817-17e57c en:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/>